RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 3470/2025

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 4.933 DE 2021 QUE, APRUEBA TEXTO COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LAS RESOLUCIONES QUE ESTABLECEN REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA INTERNACIÓN DE MADERAS ASERRADAS SECAS EN HORNO, DE UN ESPESOR SUPERIOR A 6 MM. Y REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA LA INTERNACION DE MADERAS ASERRADAS Y EN TROZAS, AGREGA SIN USO Y USADAS Y ACTUALIZA TRATAMIENTOS

Santiago, 12/05/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola y el Decreto Ley N° 1.764 de 1977 que fija normas para la investigación, producción y comercio de semillas y su Reglamento, ambos del Ministerio de Agricultura; el Decreto Nº 510 de 2016 del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG); el Decreto N° 17 de 2023 del Ministerio de Agricultura, que establece nombramiento del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO, promulgado por el Decreto N° 144 de 2007 del Ministerio de Relaciones Exteriores; las resoluciones N°s Resolución N° 3.080 de 2003 “Establece criterios de regionalización, en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile”; N° 3.815 de 2003 “Establece normas para la importación de artículos reglamentados o mercaderías peligrosas para los vegetales”; N° 133 de 2005 “Establece regulaciones cuarentenarias para el ingreso de embalajes de madera”; N° 1.284 de 2021” Establece categorización de productos de origen vegetal, según su riesgo de plagas y potenciales efectos en salud animal y según requisitos en su condición de orgánicos y medidas de control para los mismos en frontera; N° 4.933 de 2021 que, aprueba texto coordinado y sistematizado de las resoluciones que establecen requisitos fitosanitarios para la internación de maderas aserradas secas en horno, de un espesor superior a 6 mm. y regulaciones cuarentenarias para la internación de maderas aserradas y en trozas, agrega sin uso y usadas y actualiza tratamientos, todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el Servicio, es la autoridad encargada de velar por el patrimonio fito y zoosanitario del país, y bajo este marco está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, que pueden provenir de mercancías importadas.

2. Que, el Servicio está facultado para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos reglamentados a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.

3. Que, en virtud de esa facultad, el Servicio dictó la Resolución N° 4.933 de 2021 que, aprueba texto coordinado y sistematizado de las resoluciones que establecen requisitos fitosanitarios para la internación de maderas aserradas secas en horno, de un espesor superior a 6 mm. y regulaciones cuarentenarias para la internación de maderas aserradas y en trozas, agrega sin uso y usadas y actualiza tratamientos.

4. Que, según los lineamientos de la NIMF 8 "Determinación de la situación de una plaga en un área", las ONPF utilizan los registros de plagas y otra información para determinar la presencia o ausencia de una plaga en un área.

5. Que, de acuerdo con la NIMF 8, la falta de información debida a que las actividades de vigilancia son inadecuadas o insuficientes, no constituye una base para determinar la ausencia de una plaga.

6. Que, el Servicio ha decidido aceptar que cualquier país pueda declarar el estatus de las plagas, en normativas de todo origen, según los lineamientos de la NIMF 8 "Determinación de la situación de una plaga en un área", mediante la declaración adicional "La/s plaga/s no está/n presentes en el país de origen"; siempre que, el país de origen mantenga información de respaldo y los registros de plagas, en la que se basan, para determinar la condición de país libre, los que podrán ser solicitados por el Servicio.

RESUELVO:

1. SE MODIFICA la Resolución N° 4.933 de 2021 que, aprueba texto coordinado y sistematizado de las resoluciones que establecen requisitos fitosanitarios para la internación de maderas aserradas secas en horno, de un espesor superior a 6 mm. y regulaciones cuarentenarias para la internación de maderas aserradas y en trozas, agrega sin uso y usadas y actualiza tratamientos, en lo siguiente:

   A. Reemplácese el resuelvo 4.2 por el siguiente:

   4.2 Se aceptará como Declaración Adicional alternativa, que:

   4.2.1. La/s plaga/s no está/n presentes en el país de origen.

   Para dar cumplimiento a esta Declaración Adicional, el país de origen deberá mantener información de respaldo y los registros de plagas, en la que se basan para determinar la condición de país libre, teniendo en cuenta que estos registros podrán ser solicitados por el Servicio.

   o,

   4.2.2. El envío proviene de área libre de la/s plaga/s, reconocida oficialmente por el Servicio a través de una Resolución exenta (Indicar número y año)."

2. Esta resolución entrará en vigencia una vez publicada en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA • GOBIERNO DE CHILE •

JUAN RODRIGO SOTOMAYOR CABRERA
DIRECTOR NACIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

RSC/MMF/TGR/MBR/ACV/VLAR/CCS/RBO

Distribución:

- Carlos Andrés Burgos Martínez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Paula Alejandra Quiero León - Directora Región de Magallanes y de la Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Ruth Alicia Arévalo Macias - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucania
- Juan Pablo López Aguilera - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Osvaldo Renán Alcayaga Benavente - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble

- Hugo Guido Urrutia Contreras - DIRECTOR REGIONAL (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Eric Marcelo Guital Alarcón - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Francisco Javier Briones Fernández - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Jorge Esteban Fernández González - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Claudio Armando Ternicier Gonzalez - Director Regional Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Astrid Tatiana Tala Díaz - Directora Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Carla Lorena Montiel González - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Sue Vera Cortez - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Eugenia Carolina Pimentel Valdivia - Jefa (S) Departamento de Inspección en Frontera - Oficina Central
- Paola Andrea Tala Rossi - Jefa Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central
- Paola Cabrera Hickmann - Encargada Sección Normativa y Tratamientos de Importación - Oficina Central
- Jacqueline Esther García Cheuquel - Encargada Sección de Gestión División de Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Daniela Muñoz Quiroz - Profesional Sección de Gestión División de Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101

El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=153949844&hash=9e75b